



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO
MEDELLÍN
Juventud y Cultura-Ciencia y Virtud



RESOLUCION RECTORAL N° 03
(20 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO N° 03: DONDE SE APRUEBA Y ADOPTA LA REVISIÓN, CAMBIOS Y AJUSTES PARA EL P.E.I (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL) DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO, PARA EL AÑO LECTIVO 2022

LA RECTORA DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO, del Municipio de Medellín, en calidad y uso de sus funciones

CONSIDERANDO:

- **Que en Artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional.** Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo.
- Que el Consejo Directivo, como máximo ente administrativo del plantel, debe obrar con unidad de criterios.
- Que la autonomía escolar de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, debe ejercerse dentro de los límites fijados por la Ley y sus reglamentos. La autonomía se entiende como la capacidad de tomar decisiones, ejercida como una vivencia, un compromiso y una responsabilidad de la comunidad educativa
- Que según la Sesión 5, Gobierno escolar y organización institucional, en el artículo 2.3.3.1.5.6 es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de los organismos correspondientes.
- En el proceso de modificación se contó con la participación activa de los miembros del Consejo Directivo, del Gobierno Escolar, de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivas del Colegio, como consta en el documento de trabajo, que reposa en los anexos del PEI.

Que por lo anteriormente expuesto la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar los ajustes y modificaciones al **PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL)**, para el **COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**.





COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO
MEDELLÍN
Juventud y Cultura-Ciencia y Virtud



ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar la publicación y divulgación del **PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL)**, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de carteleras, correo electrónico y redes sociales institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los 20 días del mes de abril de 2022

Rectora
Gilma Inés Bustamante Sepúlveda

